



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Viernes 5 de agosto de 1977

Núm. 93

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 52

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO DE LA LECHE FRESCA DE VACA A GRANEL

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Junta Superior de Precios y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 337/77, de la Presidencia del Gobierno, de 11 de marzo de 1977, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del mismo mes, que señala nuevos precios de leche higienizada para la campaña lechera de 1977/1978, he tenido a bien fijar para el segundo período, que comprende del 1.º de agosto de 1977 al 28 de febrero de 1978, los siguientes precios máximos para la venta de LECHE FRESCA DE VACA A GRANEL.

	Pesetas Litro
En despacho o domicilio del gacero	22,00
En el domicilio del consumidor..	22,50

Estos precios son de aplicación en todos los municipios de la provincia, excepto en Palencia capital, donde por existir Central Lechera, está prohibida la venta de leche fresca a granel. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 1 de agosto de 1977.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

2337

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de julio del año actual, número 89, aparece publicada la convocatoria para cubrir diez plazas de operarios femeninos vacantes en esta Corporación Provincial de Palencia, donde se debe subsanar el siguiente defecto:

DONDE DICE "por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de quince plazas de Operarios, con arreglo a las siguientes Bases":

DEBE DECIR "por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de diez plazas de Operarios, con arreglo a las siguientes Bases":

Palencia 1 de agosto de 1977.—El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2334

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto, se ingresará en la Caja Provincial o en la General

de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de"

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El Carnet de Identidad del licitador.

Poder bastantado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 29, apartado 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría

de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación, en el Palacio Provincial.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se resolverá la adjudicación conforme a la normativa establecida en los apartados 4.º y 5.º del artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, se compromete a la ejecución de la obra de, con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma.

RELACION DE OBRAS QUE SE SUBASTAN

Accesos a la Cueva de los Franceses, en Revilla de Pomar.

Presupuesto 3.500.000 pesetas.

Fianza provisional 70.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 30 de julio de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2333

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don Eusebio Trujillo González, Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente Administrativo de Contrabando número 14/1977, que se sigue en este Tribunal, se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA.

"En Palencia a 23 de julio de 1977.

En la vista del expediente n.º 14/77 de Contrabando celebrada el día 22 de julio actual, el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de Palencia, ha dictado un Fallo que copiado literalmente dice así: "El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de julio de 1977, al conocer del expediente más arriba numerado acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 6 del artículo 3 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 3-3, 4, 8-1, 11-4 y 11-5, todos de la Ley de Contrabando. 2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La agravante del número 3 del artículo 18 de la Ley de Contrabando que tiene carácter objetivo. 3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Jean Angel Granier, don José Agostinho Da Silva, don José Sánchez Jiménez y don Atilano Sánchez Durán. 4.º Imponerles las multas siguientes: A don Jean Angel Granier 6.130.809 pesetas. A don José Agostinho Da Silva 6.130.809 pesetas. A don José Sánchez Jiménez 6.130.809 ptas. A don Atilano Sánchez Durán 6.130.809 pesetas. Total importe de la multa: $4.609.631 \times 5,32 = 24.523.236$ pesetas. 5.º Declarar responsable subsidiario del señor Granier a la razón comercial Valls Joseph. 6.º Declarar el comiso del camión marca Avia (artículo 27-1-4 de la Ley); del camión TIR (artículos 27-1-4 y 27-2) y de las latas de tomate (artículo 27-1-5). 7.º Señalar que los 3.000.000 de pesetas en metálico son propiedad del Estado conforme al artículo 610 y 609 del Código Civil. 8.º Declarar el embargo del coche marca Ford, en cumplimiento del artículo 89-2 de la Ley para aplicarlo al pago de la sanción impuesta al señor Silva. 9.º Declarar que de acuerdo con el artículo 84-4 de la Ley ha lugar a la concesión de premio". Se encuentran entre los sancionados los mencionados Jean Angel Granier, con domicilio en 48 Rue. León Claudel 8 — Montauban — (Tarn) Francia y don José Agostinho Da Silva, residente en Lisboa, Rua Violante do Céu, a los que se les ha seguido el procedimiento según lo establecido en la vigente Ley de Contrabando, y en particular cuanto señala el artículo 72 de tal Cuerpo Legal, sin que hayan podido ser detenidos, ni haber comparecido voluntariamente ante este Tribunal de mi presidencia. Asimismo, como consecuencia de tal fallo y según lo en él acordado por el Pleno, le alcanza la responsabilidad subsidiaria, por el posible impago de la multa impuesta a Jean An-

gel Granier, a la empresa transportista cuya razón social es Valls Joseph con domicilio en 49 Chemin D.Azas, en la localidad francesa de Aucamville, de conformidad con lo que establece el artículo 21-3 de la repetida Ley. El importe de las multas impuestas a Mr. Jean Angel Granier, de 6.130.809 pesetas y a don José Agostinho Da Silva del mismo importe, no han podido serles notificadas personalmente de conformidad con lo que señala el artículo 85-1) de la Ley, por no haber comparecido ni en la primera ni en la segunda sesión de la vista. El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en la Delegación de Hacienda de Palencia, en el plazo de QUINCE días a contar de la fecha en que se publique la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y contra dicho fallo puede cada uno de los interesados interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de QUINCE días a contar de la misma forma, o sea, desde el siguiente al en que se publique la presente en dicho "Boletín Oficial", significándose a ambos que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.—Asimismo se requiere a los sancionados Mr. Granier y Sr. Agostinho Da Silva, para que de conformidad con lo que dispone el artículo 88 de tan repetida Ley manifiesten de inmediato si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas, debiendo en caso afirmativo enviar a la Secretaría de este Tribunal en el plazo de TRES DIAS desde el siguiente a la publicación del requerimiento, una relación detallada de los mismos para llevar a cabo su embargo a los oportunos efectos. Si no poseen bienes o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, contra don José Agostinho Da Silva, y ulteriormente contra Jean Angel Granier, si seguido el procedimiento administrativo contra la razón social Valls Joseph, resultara no haberse podido lograr la efectividad de la sanción económica impuesta, según previene el artículo 93.1) del mismo Cuerpo legal.—Notifíquese la presente providencia de notificación y requerimiento, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado", y por anuncios fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en el de esta Delegación de Hacienda, conforme señalan los artículos 89.4.º y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959 en conexión con lo que previene la dispo-

sición final 3.ª de la Ley de Contrabando.—Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Presidente.—Doy fe".

Dado en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.—El Secretario del Tribunal, G. Andrés.

2339

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE REMOLACHEROS DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional, son:

Ambito territorial.—Provincia de Palencia.

Ambito profesional.—Las personas físicas y jurídicas que ejerzan, entre sus actividades, la de cultivadores de remolacha y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación.

Don Eugenio Pinacho Manuel, Documento Nacional Identidad 12.517.412; don Angel Sánchez Rojo, Documento Nacional Identidad 12.508.674; don Miguel Angel Gil Vitores, Documento Nacional Identidad 12.677.381; don José Gallego González, D. N. I. 12.595.936; don Santiago de los Bueis Pelayo, Documento Nacional Identidad 12.524.577; don Manuel Varas González, Documento Nacional Identidad 12.638.249; don Joaquín Miguel Balbás, Documento Nacional Identidad 12.586.411; don Baltasar Castro Carriedo, Documento Nacional Identidad 10.150.476; don Amador Delgado Vega, D. N. I. 12.633.027; don Santiago Merino Herranz, Documento Nacional Identidad 12.530.630; D. Leandro Díez Gil, D. N. I. 12.627.305; don Vicente Medina Calleja, Documento Nacional Identidad 12.576.235; don Benito Casero Díez, D. N. I. 12.589.096; don Vicente Crespo de la Fuente, Documento Nacional Identidad 12.524.153; don Mariano Martínez Calleja, Documento Nacional Identidad 12.609.998; don Aurelio Lomas Pelayo, D. N. I. 12.626.084; y

don José Antonio Monge Gómez, Documento Nacional Identidad 12.607.730.

Palencia 2 de agosto de 1977.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

2338

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitado por AUTOCARES GOVA, S L., la unificación de concesiones de los servicios regulares de transportes de viajeros por carretera que a continuación se detallan:

V-1.955.—Entre las localidades de Santervás de la Vega, Villarrobojo, Villarrodrigo, San Martín, Villambroz, Ledigos, Población de Arroyo, Arroyo, Villalcón, San Román de la Cuba, Calzadilla de la Cueva, Villafolfo y Palencia.

V.—221.—Entre las localidades de Cervatos de la Cueva, Villamuera de la Cueva, Villafolfo, Manquillos, San Cebrián de Campos, Rivas de Campos, Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero y Palencia.

V-221.—(Hijuela) entre las localidades de Calzada de los Molinos, Castriellejo, Villafolfo y Palencia.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, presentar, previo examen del Proyecto, en la Oficina de Transportes de Palencia, cuantas observaciones estimen pertinentes sobre el mismo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, a los concesionarios de servicios de igual clase que tengan coincidencias o puntos de contacto con la unificación que se solicita y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 15 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

2158

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fecha 2 de abril de 1977, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan por principal, recargo de apremio y costas presumibles.

CALZADA DE LOS MOLINOS

Emilio Caminero Mayorga.—Una tierra al pago de La Fría, pol. 9, par. 232, de 1,28 Has., linda N. Ayuntamiento, S. Eliseo Quijano Río, E. Eliseo Quijano Río y O. Lucas León Marcos. Débitos y costas presumibles 1.025 pesetas.

Petra Lomas Rebolleda.—Finca rústica al pago de el Peral, pol. 8, par. 247, de 0,9240 Has., linda N. Pedro Villalba González, S. camino, E. Julián León Marcos y O. camino. Débitos y costas presumibles 1.025 pesetas.

Francisco Porras Campo.—Finca rústica al pago de los Timillares, pol. 3, par. 41, de 1,8760 Has., linda N. Luis París Luis, S. Domingo Rodríguez Herrero, E. Virgilio Llorente Porro y O. camino. Débitos y costas presumibles 1.808 pesetas.

Hr. Julio Rizo San Millán.—Finca rústica al pago de los Campos, pol. 13, par 155, de 1,33 Has., linda N. Pablo Villasur Fraile, S. Ana Antolínez Díez, Este Leocricia Lomas Rebolleda y O. camino. Débitos y costas presumibles pesetas 2.248.

CARRION DE LOS CONDES

Pedro Arconada Merino.—Finca rústica al pago de la Mozcata, pol. 16, parcela 86, de 1,2240 Has., linda N. Ambrosio Arconada Merino, S. Raimundo Bustamante León, E. el mismo y O. Julián Montes Díez. Débitos y costas presumibles 2.252 pesetas.

Carlos y Heliodoro Barbáchano Núñez.—Finca rústica al pago de Carre-lancina, pol. 27, par. 14, de 2,4280 hec-

táreas, linda N. José María Herrero Merino, S. Jesús Pérez Sarabia, E. Ayuntamiento y O. Bautista Carrión. Débitos y costas presumibles 2.108 pesetas.

Modesto Fierro Herrero.—Finca rústica al pago de Carrepaencia, pol. 56, par. 56, de 1,1740 Has., linda N. Josefina Sarabia Magdaleno, S. Timoteo Martín Valiente, E. Jesús Ibáñez López y O. camino. Débitos y costas presumibles pesetas 1.668.

Miguel Gutiérrez Llorente. — Finca rústica al pago de La Culebra, pol. 7, par. 24, de 0,36 Has., linda N. camino, S. camino, E. camino y O. Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 2.300 pesetas.

Arsenio Lomas León.—Finca rústica al pago de la Cigoñera, pol. 36, par. 22, de 0,12 Has., linda N. Rufina Calvo Salvador, S. Hros. Mariano Bartolomé Clemente, E. Rufina Calvo Salvador y Oeste Hros. de Mariano Bartolomé Clemente. Débitos y costas presumibles 1.078 pesetas.

Lucio Nieto Merino.—Finca rústica al pago de Villamor, pol. 7, par. 92, de 0,6580 Has., linda N. Timoteo Santos Núñez, S. y O. Ayuntamiento y E. Angel Llorente Martínez. Débitos y costas presumibles 1.664 pesetas.

Francisco Obesso Pardo.—Finca rústica al pago de Chopillo, pol. 50, par. 45 de a) Cr-1, 1,51,80 Has. y b) Caseta 0,0080 Has., linda N. Gregoria Pajares Granja, S. Jesús Arija Polvorosa, E. Pedro Revilla Pérez y O. Jesús Arija Polvorosa. Débitos y costas presumibles pesetas 16.266.

Teodora Pérez Pérez.—Finca rústica al pago de el Infierno, pol. 35, par. 206 Cr-1, de 0,29 Has., linda N. y S. Antonio Fernández Rodríguez, E. arroyo y Oeste Concepción Blanco Merino. Débitos y costas 2.060 pesetas.

Martín Ramírez Merino.—Finca rústica al pago de Cuatro Caminos, pol. 34, par. 13, de 0,6520 Has. C-3, linda N. Angel Pérez Antolínez, S. Mariano Domínguez Pérez, E. camino y O. Eleuterio Cuesta Salán. Débitos y costas presumibles 1.029 pesetas.

Serapio Sarabia Trigueros. — Finca rústica al pago de Talabeo, pol. 15, parcela 104, de 2,1240 Has. C-3, linda N. Jesús Herrero Barrionuevo, S. arroyo, Este Gerardo Cuesta Guerra y O. Francisco Merino González. Débitos y costas presumibles 1.029 pesetas.

Mercedes Valle Torreleas. — Finca rústica al pago de Veintena, pol. 41, parcela 5, de 1.7160 Has. C-1, linda Norte Hnos. Fernández Rodríguez (proindiviso), E. el mismo, S. Antonio Plaza Lorenzo y O. Serapio Medina Herrero. Débitos y costas presumibles 1.029 pesetas.

Pablo Vega Ramos.—Finca rústica al

pago de las Cardeñosas, pol. 5, par. 48,2, de 0,2560 Has. Cr-1, linda N. Amador Martín Fernández, S. y O. arroyo y E. Vicente Gómez Quijano. Débitos y costas presumibles 2.493 pesetas.

CERVATOS DE LA CUEZA

(Anejo de Calzadilla de la Cueva)

Eduardo Gómez Santamaría.—Finca rústica al pago de el Sendero, pol. 5, par. 116, de 0,4721 Has. C-5, linda Norte Manuela Rizo S. Millán, S. Jesús Vallejo Muñoz, E. Domiciano Miguel Velasco y O. Severino Acero Duránte. Débitos y costas presumibles 2.678 pesetas.

Luis Pérez Rodríguez.—Finca rústica al pago de Carremayor, pol. 38, par. 19, de 0,4277 Has. C-5, linda N. Moisés Caminero Caminero, S. Cleto Pastor Samsierra, E. Luisa Pérez Gallinas y O. María Asunción Pérez Gallinas. Débitos y costas presumibles 1.464 pesetas.

LAGARTOS

Felicísimo Antolínez Velasco.—Finca rústica al pago de Praderas, pol. 4, parcela 308-309, de 0,1500 Has. Pr-2, linda N. y S. Teodomiro Garrán González, Este río Cueva y O. Isidoro Santos y Claudio Salán. Débitos y costas presumibles 2.252 pesetas.

Serapio Duránte Martínez. — Finca rústica al pago de Cm. Celada, pol. 19, par. 58, de 0,3233 Has. V-3, linda N. Segundo Montes Santos, S. Cesáreo García Santos, E. Ladislao Lera Tarilonte y O. Florencio Laso Gutiérrez. Débitos y costas presumibles 2.589 pesetas.

LOMA DE UCIEZA

Jesús Ayuela Díez.—Finca rústica al pago de Valdevera, pol. 14, par. 52 a) y b), de 0,1540 Has. C-3 y 0,1540 Has. C-4, linda N. Ayuntamiento, S. camino Villarrodrigo, E. Angel Herrero Herrero y O. Hilario Lorenzo Puebla. Débitos y costas presumibles 1.668 pesetas.

Pablo Díez Medina.—Finca rústica al pago de Valdejenillo, pol. 10, par. 196, de 0,4092 Has. C-3, linda N. Julián Sarmiento y arroyo, S. Jacinto Sarmiento y Jesús Montes, E. arroyo y O. Jesús Montes Cañibano. Débitos y costas presumibles 2.336 pesetas.

OSORNILLO

Teodosia Abad Río.—Finca rústica al pago de Tres Casas, pol. 9, par. 48, de 0,4960 Has. V-3, linda N. camino, S. Julia Cebrián Estébenez, E. Maximino González Osorno y O. Apelio Martín Ramos. Débitos y costas presumibles pesetas 1.078.

Hros. de Valentín Cebrián Sedano.—Finca rústica al pago de Mascada, pol. 1, par. 158, de 1,4280 Has. C-4, linda Norte Eulogio Marcos Delgado, S. Andrés Cebrián Redondo, E. Gregoria Sandoval

Redondo y O. Mariano Cebrián Estébenez. Débitos y costas presumibles 1.272 pesetas.

Angel Delgado Fuentes.—Finca rústica al pago de Camaruelas, pol. 11, par. 26, de 0,91 Has. C-e, linda N. herederos de Zacarías González y María Puebla, S. Arroyo Galvez, E. Camino Vivares o de la Cruz y O. Arturo González y Eulogio Marcos. Débitos y costas presumibles 1.274 pesetas.

Mercedes Gutiérrez González.—Finca rústica al pago de las Parvas, pol. 12, par. 42, de 2,2240 Has. C-1, linda N. Manuel Melendro Glez., S. Fortunato Gutiérrez Martín, E. arroyo y O. camino. Débitos y costas presumibles 1.422 pts.

Cristi. Quijada Castañeda. — Finca rústica al pago de Torrejón, pol. 11, parcela 7, de 0,5400 Has. C-4, linda N. camino, S. Maxim. González Osorno, Este Federico Quijada Redondo y O. Eusebio Cebrián. Débitos y costas presumibles 1.470 pesetas.

POBLACION DE ARROYO

Andrés Cieza, José.—Finca rústica al pago de Valdelaguna, pol. 6, par. 558, de 0,3449 Has. C-3, linda N. y O. Otilia Tejerina Muñoz, S. Julián Celada Díez y E. Rosario García Quintanilla. Débitos y costas presumibles 1.422 pesetas.

Valentín García Cuestas.—Una tierra al pago de Mariaherreros, pol. 11, parcela 25, de 1,98,34 Has. C-4, linda Norte arroyo, S. camino, E. Mariano Velasco Duránte y O. Julián Celada Díez. Débito y costas presumibles 1.714 pesetas.

Hr. de Eugenio García Salomón.—Una tierra al pago de Carriondas, pol. 11, par. 135, de 2,06,96 Has. C-7, linda Norte arroyo, S. Filiberto Miguel Fuente, Este Publio Duránte Pérez y O. término. Débitos y costas presumibles 1.868 pesetas.

Vicente Merino Morrondo.—Una tierra al pago de Villada, pol. 7, par. 137, de 0,57,06 Has. C-4, linda N. Teodoro García Antolínez, S. camino, E. Heliodoro Velázquez Merino y O. Félix Campos Marcos. Débitos y costas presumibles 1.422 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones

pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere por medio del presente, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 27 de julio de 1977.—El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

2275

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1977, el Proyecto de Tribuna en las Gradass de General del Campo de la Balastera, por un presupuesto de 3.450.137 pesetas, se somete a información pública en forma reglamentaria, estando expuesto al público el expediente en la Sección 1.ª de esta Corporación.

Palencia 29 de julio de 1977.—El Secretario (ilegible).

2318

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de estudio de detalle, presentado por don Manuel García Robles, en representación de Promociones Urbanísticas Palentinas y don Jesús González de Miguel en representación de Eras del Bosque, S. A., para la ordenación urbanística de las fincas de su propiedad sitas en el pago Eras del Bosque, de esta ciudad.

Palencia 1 de agosto de 1977.—El Secretario (ilegible).

2319

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Cándido García Germán, para la ordenación urbanística de los terrenos de su propiedad, sitos en las fincas número 8 del Paseo del Otero y número 2 del Camino de la Miranda al Sur del Primer Cinturón, de esta ciudad.

Palencia 1 de agosto de 1977.—El Secretario (ilegible).

2320

ALAR DEL REY

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio, acordó aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo con Garantía fiduciaria a concretar con la Caja de Crédito Municipal de la Excmo. Diputación de Palencia, cuyo importe será destinado a dotar el presupuesto extraordinario número 4/74, para financiar las obras de construcción de un Campo de Fútbol en esta localidad.

La operación se plantea en los siguientes términos:

Principal del Préstamo: 1.250.000 pesetas.

Tipo de interés: Ninguno.

Período de reembolso: CINCO SEMESTRES NATURALES, a razón de 250.000 pesetas cada parte de reintegro.

Garantía: Quedarán afectados los ingresos que como consecuencia de las siguientes exacciones se produzcan a este Ayuntamiento durante el tiempo de vi-

gencia del Préstamo.—La participación municipal del 90 por 100 de la Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.—La participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana.—La participación municipal del 90 por 100 de la Cuota fija o de licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Alar del Rey 30 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2314

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje de vehículos municipales.

Aprovechamiento de parcelas.

Entrada de carruajes.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Sobre tenencia de perros.

Tasa sobre velocípedos.

Alba de Cerrato 1 de agosto de 1977.

—El Alcalde, Julio Mélida.

2327

ALBA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por

quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de Cerrato 1 de agosto de 1977.
—El Alcalde, Julio Mérida.

2327

AMPUDIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre desagüe de canalones y tejas en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Ampudia 1 de agosto de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

2309

AMPUDIA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Exacciones que se anulan

Arbitrio sobre velocípedos (Bicicletas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia 1 de agosto de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

2311

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento vecinal de labor y siembra en montes municipales.

Tasa sobre entradas de carruajes a edificios particulares.

Idem por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Castrillo de Onielo 29 de julio de 1977.
—El Alcalde, Mauricio Nieto.

2305

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Idem sobre fachadas en mal estado de conservación.

Idem sobre solares sin cercar.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Idem por entradas de vehículos en edificios particulares.

Idem de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por tránsito de animales por vías municipales.

Castrillo de Villavega 30 de julio de 1977.—El Alcalde, Pedro García.

2317

CEVICO NAVERO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de acondicionamiento de calles en Cevico Navero, redactado por el Jefe del Gabinete Técnico de la Excm. Diputación Provincial, Ingeniero D. Mateo Gallego Tendero, por un importe de ejecución material de 1.000.400 pesetas, se abre información pública por espacio de un mes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Decreto de 9 de abril de 1976, para examen y reclamaciones.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

Cevico Navero 29 de julio de 1977.—
El Alcalde (ilegible).

2289

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

El pleno de esta Corporación en sesión celebrada al efecto con el quorum reglamentario establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar la delimitación del casco urbano de esta localidad, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que una vez examinados dichos documentos pueden recibirse reclamaciones contra el mismo, cuyos documentos se hallan a disposición del público durante dicho plazo, en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Dehesa de Romanos 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, P. O. El Secretario, Aquilino Puebla Pedrosa.

2301

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto-técnico para "Pavimentación calle Arrabal en esta localidad", redactado por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Pérez de Guzmán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real-Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un

mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Espinosa de Villagonzalo 29 de julio de 1977.—El Alcalde, Donato Bravo.

2307

FROMISTA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1977, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo determinado en los artículos 40 y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego de condiciones se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fromista 30 de julio de 1977.—El Alcalde, Juan-Antonio Cacho.

2330

LAVID DE OJEDA

EDICTO

El pleno de esta Corporación en sesión celebrada al efecto con el quorum reglamentario establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar la delimitación del casco urbano de esta localidad, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que una vez examinados dichos documentos pueden recibirse reclamaciones contra el mismo, cuyos documentos se hallan a disposición del público durante dicho plazo en las oficinas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lavid de Ojeda 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, P. O. El Secretario, Aquilino Puebla Pedrosa.

2302

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de subasta para el aprovechamiento de la finca, sita al pago de Poza o Solana, del extinguido Ayuntamiento de Villadiezma, con una superficie de 26 áreas y de los inmuebles enclavados en la misma.

TIPO DE LICITACION.—Dos mil pesetas anuales y conservación, por cuenta del adjudicatario, de los inmuebles señalados.

DURACION DEL CONTRATO.—Tres años a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO.—El importe anual del aprovechamiento será satisfecho, por el adjudicatario, a la formalización del contrato correspondiente en su primera anualidad y antes del 30 de septiembre en las dos sucesivas.

GARANTIAS.—Provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS.—A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte hábiles señalados anteriormente, en el despacho de la Alcaldía y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICION.—Se ajustará, en lo esencial, al siguiente:

Don, de años, estado profesión..., provisto de D. N. de Identidad número, expedido el de de, en (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al aprovechamiento de la finca, sita al pago de Poza o Solana, del extinguido Ayuntamiento de Villadiezma y solares enclavados en la misma, anunciado a subasta por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, en el precio anual de pesetas (en letra) y al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas en mencionados pliegos, si el citado aprovechamiento le fuere adjudicado.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida.

Lugar, fecha y firma.

Osorno la Mayor 28 de julio de 1977.—El Alcalde, Mariano Linares.

2297

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palenzuela 30 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel Orozco.

2312

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riberos de la Cueva 26 de julio de 1977.—El Alcalde, Bautista Pérez.

2300

SAN LLORENTE DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente de la Vega 30 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Miguel.

2326

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de la caza menor del Monte de Utilidad Pública, Catalogado con el número 232-A-1, Coto número 26, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el término municipal al pago Torozos, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cecilia del Alcor 30 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2304

SANTOYO

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de "Delimitación del Casco Urbano" de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, quedando desde esta fecha y a dicho efecto, el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santoyo 30 de julio de 1977.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

2315

SANTOYO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (Aprovechamiento de cotos de caza y pesca).

Tasa sobre el tributo de contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación, por las vías municipales.

Idem arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo 30 de julio de 1977.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

2315

TORQUEMADA

EDICTO

Habiendo acordado el Pleno de este Ayuntamiento, en debida forma y quorum en sesión del día primero de agosto actual la distribución de las Contribuciones Especiales y Cuotas Individuales que fueron impuestas con motivo de "Acondicionamiento de las calles de Arrabal, San Fernando y Virreina", según acuerdo de fecha cuatro de julio pasado, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho más, todos ellos hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados crean conveniente.

Torquemada 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, Francisco García.

2325

TORQUEMADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios (cotos de caza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, Francisco García.

2329

TORQUEMADA

EDICTO

Arobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para acondicionamiento de las calles Arrabal, San Fernando y Virreina, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torquemada 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, Francisco García.

2328

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	2310
Castrillo de Don Juan	2299
Castrillo de Onielo	2303
Castrillo de Villavega	2316
Espinosa de Villagonzalo	2308
Monzón de Campos	2331
Olmos de Ojeda	2324
Santibáñez de Ecla	2313